

ODESUR 2026
13 de septiembre de 2026
SUDAMERICANO ABSOLUTO 2026
13 de septiembre de 2026 a definir
SANTA FE – ARGENTINA

I. DISPOSICIONES GENERALES

La presente convocatoria define los parámetros técnicos y reglamentarios que regirán el proceso de selección de nadadores y nadadoras que conformarán el Equipo Bolivia de Aguas Abiertas para los eventos internacionales ODESUR 2026 y el Campeonato Sudamericano Absoluto 2026, ambos previstos para el 13 de septiembre de 2026 (fecha del Sudamericano por confirmar las demás pruebas).

El proceso de selección se desarrollará bajo criterios oficiales, objetivos y comprobables, garantizando los principios de transparencia, igualdad de oportunidades, meritocracia, equidad y debido proceso deportivo, en estricto cumplimiento de la normativa vigente de World Aquatics y de la Federación Boliviana de Deportes Acuáticos.

II. SEDE Y FECHAS

1. Sede del evento:
Santa Fe, Argentina

2. Pruebas convocadas:

ODESUR:

- 10 km

SUDAMERICANO ABSOLUTO:

- 5 km
- 10 km

III. FECHA DEL EVENTO SELECTIVO

El evento selectivo oficial será:

Circuito Nacional Interclubes de Aguas Abiertas III



Fechas: 30 y 31 de mayo de 2026

Los resultados obtenidos en este evento serán los únicos válidos para efectos de clasificación.

La validez del evento estará sujeta al cumplimiento de condiciones técnicas, climáticas, de seguridad y reglamentarias conforme a estándares de World Aquatics. En caso de alteraciones significativas, la FEBODA podrá adoptar medidas correctivas debidamente fundamentadas.

IV. CUPOS POR CATEGORÍA Y GÉNERO

ODESUR 2026

La prueba oficial convocada para los Juegos Suramericanos ODESUR 2026 será únicamente la prueba de 10 km en ambas ramas.

El número máximo de representantes por país será:

- 2 damas
- 2 varones

equivalente a:

Máximo 2 nadadores por género en la prueba de 10 km.

La obtención de marca, clasificación o cumplimiento de criterios técnicos no implica selección automática.

La conformación definitiva de la delegación estará sujeta a:

- las plazas oficiales asignadas por el Comité Organizador;
- la aprobación y validación del Comité Olímpico Boliviano;
- y la ratificación técnica de la Federación Boliviana de Deportes Acuáticos.

Sudamericano Absoluto 2026

El Campeonato Sudamericano Absoluto 2026 contemplará las pruebas de:

- 5 km
- 10 km



en ambas ramas.

El número máximo de representantes por país será:

- 2 damas por prueba
- 2 varones por prueba

equivalente a:

Máximo 2 nadadores por género en cada prueba oficial.

La obtención de marca, clasificación o cumplimiento de criterios técnicos no implica selección automática.

La selección definitiva será determinada por la Federación Boliviana de Deportes Acuáticos, de acuerdo con:

- los criterios técnicos establecidos;
- disponibilidad de cupos;
- evaluación de rendimiento;
- y confirmación oficial de participación.

Disposición Técnica Complementaria

Debido a que los Juegos Suramericanos ODESUR 2026 y el Campeonato Sudamericano Absoluto 2026 se desarrollarán de manera simultánea y en la misma sede, la prueba de 10 km tendrá validez competitiva para ambos eventos.

En consecuencia:

Los nadadores seleccionados para la prueba de 10 km podrán participar simultáneamente en la clasificación y premiación correspondiente tanto a ODESUR como al Sudamericano Absoluto, conforme a la reglamentación de cada evento. La prueba de 5 km será considerada exclusivamente válida para el Campeonato Sudamericano Absoluto 2026 y no formará parte del programa oficial de ODESUR 2026.

Ambos eventos mantendrán sistemas independientes de:

- premiación;
- medallería;

- clasificación oficial;

V. CRITERIOS TÉCNICOS DE SELECCIÓN DE NADADORES

1. Principio General

La selección de nadadores para los eventos internacionales se realizará exclusivamente en base a resultados deportivos objetivos obtenidos en el evento selectivo oficial determinado por la Federación Boliviana de Deportes Acuáticos.

Serán válidos únicamente los resultados oficiales registrados mediante:

- sistema de cronometraje oficial;
- control técnico reglamentario;
- y fiscalización de jueces y árbitros acreditados,

de conformidad con la normativa vigente de World Aquatics y la reglamentación técnica aplicable a competencias de aguas abiertas.

2. Criterio Técnico de Diferencia Máxima Permitida

Para fines de selección internacional, se evaluará el rendimiento de los dos (2) primeros clasificados por prueba y género.

Como parámetro técnico de competitividad internacional, se establece que:

El nadador ubicado en segunda posición deberá registrar una diferencia máxima de hasta tres (3) minutos respecto al tiempo oficial del primer clasificado de su respectiva prueba y género.

La diferencia de tiempo será calculada utilizando los tiempos oficiales finales emitidos por el sistema de cronometraje de competencia.

3. Condición de Validación del Cupo

El cumplimiento del criterio de diferencia máxima será requisito obligatorio para la validación del segundo cupo de selección.

En caso de que el segundo clasificado exceda la diferencia máxima establecida de tres (3) minutos respecto al primer lugar:

el segundo cupo podrá ser declarado desierto; y la Federación Boliviana de Deportes Acuáticos podrá seleccionar únicamente al primer clasificado, siempre que cumpla los criterios técnicos y administrativos correspondientes.

El cumplimiento de este parámetro no implica selección automática, quedando la nominación final sujeta a validación técnica y aprobación oficial.

VI. CONDICIONES OBLIGATORIAS DE PARTICIPACIÓN

- Cumplir reglamentos World Aquatics
- Registro en GMS
- Curso antidopaje ADEL obligatorio
- PASAPORTE VIGENTE con 6 meses de vigencia a la fecha de la realización del evento.
- Es obligatoria la participación en:
 - Todos los eventos nacionales de Aguas Abiertas convocados por FEBODA.
 - El evento selectivo oficial (Circuito III).

VII. SELECCIÓN DEFINITIVA DEL EQUIPO NACIONAL

La selección final será realizada por la FEBODA en base a:

- Resultados deportivos
- Cumplimiento de requisitos
- Evaluación técnica integral

Se priorizará el principio de meritocracia, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula de excepcionalidad.

VIII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ENTRENADORES

La FEBODA designará a los entrenadores oficiales considerando:

1. Cantidad de atletas clasificados por categoría y género.
2. Experiencia comprobada en eventos internacionales de Aguas Abiertas.
3. Proyección técnica de resultados internacionales, debidamente fundamentada.
En caso de igualdad de condiciones, la FEBODA priorizará la experiencia específica en competencias internacionales similares.

IX. PROCEDIMIENTOS ADICIONALES

En caso de imposibilidad de participación de un deportista clasificado:



- Se convocará al siguiente mejor clasificado que cumpla los criterios técnicos establecidos.
- Todos los seleccionados deberán contar con documentación vigente y registro oficial en FEBODA

X. CONDICIONES FINANCIERAS E INDUMENTARIA OFICIAL

1. Naturaleza financiera y cobertura institucional

La participación del Equipo Bolivia en los eventos internacionales de Aguas Abiertas 2026 estará sujeta a las condiciones administrativas y financieras establecidas por las entidades organizadoras y responsables de cada competencia.

ODESUR 2026

Al tratarse de un evento multidisciplinario oficial del ciclo olímpico sudamericano, la participación del Equipo Bolivia estará bajo coordinación del Comité Olímpico Boliviano en conjunto con la Federación Boliviana de Deportes Acuáticos.

Los cupos oficiales asignados y aprobados por el Comité Olímpico Boliviano contarán con cobertura económica institucional conforme a las disposiciones y alcances determinados por el COB, incluyendo los beneficios y servicios oficialmente autorizados para la delegación nacional.

La cobertura estará sujeta a:

- aprobación oficial de plazas;
- cumplimiento de requisitos administrativos;
- validación técnica;
- y normativa vigente del evento.
- Sudamericano Absoluto 2026

Sudamericano Absoluto 2026

La participación en pruebas correspondientes exclusivamente al Campeonato Sudamericano Absoluto 2026 y que no formen parte del programa oficial ODESUR, estará sujeta a las condiciones financieras definidas por la Federación Boliviana de Deportes Acuáticos.

La FEBODA podrá establecer:



- cobertura parcial;
- autofinanciamiento;
- apoyo institucional;
- esquemas mixtos de participación,

según disponibilidad presupuestaria, planificación técnica y determinaciones administrativas oficiales.

Los deportistas y entrenadores deberán asumir los gastos no cubiertos oficialmente por las entidades organizadoras o por la FEBODA.

2. Indumentaria deportiva oficial

La Federación Boliviana de Deportes Acuáticos garantizará la provisión de la indumentaria deportiva oficial de presentación del Equipo Bolivia para los eventos internacionales convocados, conforme a disponibilidad institucional y reglamentación vigente.

El uso de la indumentaria oficial será obligatorio durante:

- actos protocolares;
- ceremonias oficiales;
- premiaciones;
- actividades institucionales;
- y competencias,

de acuerdo con los lineamientos establecidos por la FEBODA y el Comité Olímpico Boliviano cuando corresponda.

XI. PROTECCIÓN DE MENORES Y CONFIDENCIALIDAD

En el caso de deportistas menores de edad:

- Toda actuación se registrará bajo principios de confidencialidad, protección integral y normativa vigente, resguardando su identidad y derechos.

XII. DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación no prevista en el presente documento será resuelta por la FEBODA conforme a la normativa vigente, los principios del deporte y el interés superior del rendimiento deportivo nacional.





FEDERACION BOLIVIANA DE DEPORTES ACUATICOS



☎ +591 69671699
✉ info@febona.info
📍 Demetrio Canelas 332, Zona Santa Bárbara